



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE
MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán De Zaragoza, Estado de México; de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; estando reunidos el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el C. Cesar Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Vocal 1 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, y por instrucciones e invitación del C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, se encuentran la C. Ana Bertha Mendoza Olvera, Subcontralora de Auditoría Financiera y Patrimonial, la C. Angélica Castro Ávila, Jefe de Departamento de Seguimiento Municipal, y la C. Lídice Nallely Santana Sánchez, Asesor Jurídico.

Se procede con el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- 3.- Propuesta de Clasificación de Información con carácter de Reservada, presentada por el C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.
- 4.- Asuntos generales.
- 5.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.

Haciendo uso de la palabra, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, pasó lista de los asistentes y se confirma que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.

2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

Se procedió a la lectura y solicitud de aprobación del Orden del Día propuesto para esta sesión, el que fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

3.- Propuesta de Clasificación de Información con carácter de Reservada, presentada por el C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, de conformidad con lo expuesto el artículo 35 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta el proyecto de Clasificación de Información en carácter de RESERVADA conforme a la solicitud realizada mediante el oficio DDU/CJ/607/2016 firmado por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, en el que solicita se clasifique como RESERVADA, por un periodo de 9 años a partir de la fecha del acuerdo, o hasta que haya causado estado, diversa información detallada en su oficio, mismo que se anexa al presente como Anexo 1. Concluida la lectura del oficio, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 29 de febrero de 2016, el C. Díaz García David Eduardo, ingresó las solicitudes de información por el sistema de SAIMEX, a las cuales le recayeron los Números de Folio 00028/ATIZARA/IP/2016 00029/ATIZARA/IP/2016 00030/ATIZARA/IP/2016 00031/ATIZARA/IP/2016 y 00032/ATIZARA/IP/2016, en las que solicita lo siguiente:



00028/ATIZARA/IP/2016: "...Licencia de Funcionamiento Folio. 7225; Emitida por el H. Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza; Fecha de expedición 10/Jun/13; A favor de Operadora de Colegios La Salle, S.C...." (Sic).

00029/ATIZARA/IP/2016: "...Visto Bueno Folio. 6728; Emitida por el H. Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza; Fecha de expedición 30/May/13; A favor de Operadora de Colegios La Salle, S.C; Domicilio Retorno de Perdiz No. 70 Manzana 12, Mayorazgos del Bosque; Firma CMDTE. Hector Elorreaga Mejia..." (Sic).

00030/ATIZARA/IP/2016: "...Dictamen de Riesgo y Normatividad correspondiente, como a continuación se detalla, correspondiente al Colegio La Salle, Plantel Arboledas, con domicilio comercial, en Retorno de Perdiz No. 70, ciudad López Mateos, Mayorazgos del Bosque, Atizapán de Zaragoza. Domicilio Real, Avenida de las Franjas No. 71, en la colonia Las Colonias, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

C.C.T. NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO SUBSISTEMA NIVEL TURNO
SOSTENIMIENTO LOCALIDAD COLONIA

15PBH6080K preparatoria la salle arboledas unam educacion media superior matutino particular ciudad lópez mateos, atizapan de zaragoza mayorazgos del bosque

15PES0583R part no 0071 "o. de colegios la salle s. c. hda. arb." dgeb secundaria matutino particular ciudad lópez mateos, atizapan de zaragoza mayorazgos del bosque

15PJN5153Z jardin de niños la salle hacienda arboledas dgeb preescolar matutino particular ciudad lópez mateos, atizapan de zaragoza mayorazgos del bosque

15PPR0053I o. de colegios la salle s.c. primaria hda.arboledas dgeb primaria matutino particular ciudad lópez mateos, atizapan de zaragoza mayorazgos del bosque

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Febrero de 2015, se solicitó por escrito al entonces Lic. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente municipal de Atizapán de Zaragoza, que de acuerdo a las mesas de trabajo realizadas, los días 10 de octubre de 2014; 14 y 23 de enero de 2015; 13 y 26 de febrero de 2015. En las cuales se acordaron que Protección Civil, Obras Públicas, S.A.P.A.S.A; Desarrollo Urbano, Vinculación, Normatividad y Dependencias Involucradas, efectuarían inspección técnica, al Colegio La Salle, Plantel Arboledas, con domicilio en la colonia Las Colonias, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; elaboraría correspondiente Dictamen de Riesgo, y Verificaría Normatividad. Por lo que, muy atentamente se solicitó formalmente y por escrito, se nos proporcione copia del correspondiente Dictamen de Riesgo, y la Verificación de Normatividad, de dicho Colegio, en base al artículo 8º. Constitucional.

Lo anterior se acredita y justifica, ya que toda la captación de precipitación pluvial en dicho colegio, la vierten en su totalidad al fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, en las calles de Retorno de Perdiz y Grulla, ocasionando gravísimos problemas, como lo son las inundaciones en la calle de Grulla, afectando varias viviendas, derivado de todos los sedimentos y basura que arrastra el agua que nos vierte el colegio en cuestión, ocasionando que se tapen las bocas de tormenta y se deslave del asfalto en la calle de retorno de perdiz, por la cantidad tan impresionante de agua que nos vierte dicho colegio.

Petición con el fin, de que el multicitado, Colegio La Salle, efectúe y realice medidas de corrección y que el desagüe se efectúe por la Colonia, las Colonias, ya que dicha escuela está construida en la misma y su cauce normal e inclinación, es hacia dicha colonia.

Se acredita el interés jurídico de la presente solicitud, al ser representante de la [REDACTED] y principalmente por tener el carácter de tercero interesado, y a la vez, como tercero perjudicado, por ser residente con domicilio en [REDACTED]

Anexando copias a: C. Roberto Miranda Gómez, Director de Vinculación Ciudadana; Lic. Arturo Vega Salcedo, Director Organismo S.A.P.A.S.A; Arq. Ing. Nina Hermosillo Miranda, Directora Obras Publicas y Desarrollo Urbano; Cmdte. Héctor Elorriaga Mejía, Director Protección Civil, Ecología y Bomberos.

Sin que hasta la presente fecha se nos contestara al respecto...” (Sic). 00031/ATIZARA/IP/2016: “...Copia certificada por ambos lados de la Licencia Estatal de Uso de Suelo Número DGDU-LUS-581-2010, emitida por el Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, signada por el Arq. Alejandro Rasgado Delgado, Director General de Desarrollo Urbano, de fecha 01 de octubre de 2010, En el cual se otorga el uso de suelo al Colegio La Salle, en [REDACTED]

00032/ATIZARA/IP/2016: “...Se me indique por escrito en original o copia certificada, del tipo de uso de suelo correspondiente y número oficial de los mismos, de los lotes Nos. 60, 63, 64 y 65, manzana 12, de la calle de Retorno de Perdiz, en el Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, Atizapán de Zaragoza, Estado de México...” (Sic).

2. Que el día 29 de febrero de 2016, la Unidad de Transparencia e Información, turnó las solicitudes de de información con números de Folio 00028/ATIZARA/IP/2016, 00029/ATIZARA/IP/2016, 00030/ATIZARA/IP/2016, 00031/ATIZARA/IP/2016 y 00032/ATIZARA/IP/2016, a la Dirección de Desarrollo Urbano, a la Dirección de Gobierno, y a la Dirección de Medio Ambiente, para su debida atención.

3. Que el día 16 de marzo de 2016, el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió el oficio número DDU/CJ/607/2016 en el que solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la propuesta de clasificación de información bajo la modalidad de RESERVADA conforme la exposición de motivos que sustenta en su referido oficio.
4. Que el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano informa que requiere reservarse la documentación relacionada a Operadora de Colegios La Salle, S.C., en virtud de que su divulgación puede afectar el proceso jurídico, ya que se encuentra en proceso Juicio Contencioso en recurso de revisión número 597/2012.
5. Que el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano informa que el Juicio Contencioso mencionado, aún se encuentra en trámite ante la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por lo que al día de hoy no puede considerarse como asunto que haya causado estado y el hecho de otorgar información en comento, o bien de aquella que haya sido derivada del mismo, a cualesquier ciudadano pudiera alterar el proceso Jurisdiccional, toda vez que a la fecha el Juicio aludido no ha sido resuelto, razón por la que se requiere que hasta en tanto no se emita en el mismo la resolución correspondiente y esta cause ejecutoria, quede clasificada dicha información como reservada.
6. Que conforme el supuesto considerado en el artículo 20 fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; su publicación puede causar daño o alterar los procesos judiciales y administrativos en que el asunto esté involucrado ya que a la fecha no han causado estado los procesos legales involucrados, y produciría consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información de referencia; ello considerando lo expuesto en los puntos previos.
7. Que se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; considerando entre otros, un daño presente, porque aún no se ha emitido todavía ninguna sentencia definitiva, y de acuerdo a la Ley, se deben agotar una a una todas las fases del procedimiento administrativo que se sigue, sin dar lugar a la opinión o interés que pudieran emitir terceros; habría un daño probable porque los terceros podrían ejercer algún tipo de presión, para orientar el fallo contraviniendo los principios del derecho; y habría un daño específico, porque podría cambiar el sentido de la sentencia.
8. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 44 fracción II de la Ley



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité se encuentra facultado para clasificar la información detallada como RESERVADA.

Es así que después de haber discutido el punto; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIR/03/03/V/17/03/2016. ÚNICO.- Se clasifica como RESERVADA, por un periodo de 9 años a partir de la fecha del presente acuerdo, o hasta que cause estado el Juicio Contencioso en recurso de revisión número 597/2012, lo que suceda primero, respecto a toda la documentación relacionada a Operadora de Colegios La Salle, S.C.

Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, a la Dirección de Gobierno, y a la Dirección de Medio Ambiente, para los efectos legales a que haya lugar.

4.- Asuntos generales.

En el desahogo del presente punto del Orden del Día, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información si tienen algún punto adicional por tratar; en uso de la palabra el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicita se analice la situación prevaleciente en la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal respecto de la falta de actualización del Directorio y Organigrama integrado en el sistema IPOMEX.

El C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si aprobaban tratar el punto solicitado, siendo esto aprobado por unanimidad.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, expone los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo expuesto en el artículo 35 fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 45 fracciones I y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se expone la situación prevaeciente en la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal.
2. Que de conformidad con el artículo 12 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Directorio y el Organigrama corresponde a Información Pública de Oficio que requiere mantenerse actualizada, y análogamente, es indispensable que dicha base de datos esté actualizada para poder realizar afectaciones en el sistema IPOMEX respecto a los Servidores Públicos Habilitados actuales para poder generarles claves personales de acceso y mostrar a los responsables actuales de la Unidad de Transparencia e Información.
3. Que con fecha 01 de marzo de 2016 mediante el oficio PMA/UTI/1892/2016, mismo que se anexa como Anexo 2, se solicitó al Director de Administración y Desarrollo de Personal la actualización respectiva, toda vez que ello se había solicitado verbalmente en múltiples ocasiones a los Servidores Públicos Habilitados de dicha dependencia.
4. Que la falta de actualización del Directorio y Organigrama considerados en el sistema IPOMEX, ha imposibilitado la debida consecución de la asignación de responsabilidades en dicho sistema a los Servidores Públicos Habilitados actuales, la generación de claves personales y consecuentemente, la actualización de la demás Información Pública de Oficio.
5. Que en repetidas ocasiones el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, ha solicitado de forma verbal a los Servidores Públicos Habilitados la actualización señalada.
6. Que de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 12 y 44 fracciones I, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité se encuentra facultado para establecer las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información, ordenar a las áreas competentes la generación y publicación de la información relativa, así como velar por cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.
7. Que de conformidad con lo expuesto en los artículos 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 24 fracción XI y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, es una obligación mantener actualizada la Información Pública de Oficio.

8. Que es importante que los Servidores Públicos Habilitados tomen en cuenta las Responsabilidades, Medidas de Apremio y Sanciones consideradas en los artículos 82 al 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello independientemente de los procedimientos de orden civil o penal que se deriven conforme lo establece el artículo 208 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que es menester cumplir con la actualización de la Información Pública de Oficio que le corresponda en función de la dependencia a la que está adscrito.

Concluida la exposición, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la situación expresada. Los asistentes coincidieron en tomar las medidas que correspondan a fin de velar por el cumplimiento de la ley en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; es así que el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos integrantes de acuerdo en ello, procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO AC/06/04/V/17/03/2016. ÚNICO.- Se EXHORTA a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, por conducto de su Director y los Servidores Públicos Habilitados adscritos a la misma, a actualizar sin mayor dilación, el Directorio y Organigrama considerados en el sistema IPOMEX, correspondientes al municipio de Atizapán de Zaragoza.

Notifíquese a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal para los efectos legales a que haya lugar.

5.- Clausura de la sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**



C. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE SUPLENTE EN FUNCIONES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN



C. ARTURO MILLÁN OLIVARES
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL 1 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



2016, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

[Handwritten signature]



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Número de Oficio:	DDU/CJ/607/2016

Asunto:

RESPUESTA A LOS FOLIOS
00028/ATIZARA/IP/2016,
00029/ATIZARA/IP/2016,
00030/ATIZARA/IP/2016,
00031/ATIZARA/IP/2016 y
00032/ATIZARA/IP/2016

16 de marzo de 2016

CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE
ZARAGOZA
PRESENTE

En atención a las solicitudes ingresadas a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, a las cuales les recayeron los números 00028/ATIZARA/IP/2016, 00029/ATIZARA/IP/2016, 00030/ATIZARA/IP/2016, 00031/ATIZARA/IP/2016 y 00032/ATIZARA/IP/2016, al respecto me permito requerir con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 20 fracción VI, 29 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se someta a consideración del Comité de Información de Atizapán de Zaragoza, la propuesta de clasificación de información con relación a la documentación relacionada a Operadora de Colegios La Salle, S.C., en virtud de que su divulgación puede afectar el proceso jurídico, ya que se encuentran en proceso Juicio Contencioso en recurso de revisión número 597/2012, dicha propuesta de clasificación de Información, obedece al hecho de que el Juicio Contencioso mencionado, aún se encuentra en trámite ante la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por lo que al día de hoy no puede considerarse como asunto que haya causado estado y el hecho de otorgar información en comento, o bien de aquella que haya sido derivada del mismo a cualesquier ciudadano pudiera alterar el proceso Jurisdiccional, toda vez que a la fecha indicada el Juicio aludido no ha sido resuelto, razón por la que se requiere que hasta en tanto no se emita en él mismo la resolución correspondiente y esta cause ejecutoria, quede clasificada dicha información como reservada o confidencial.

[Handwritten signature]

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
[Handwritten signature]
ROBERTO DÍAZ MANRIQUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Cp. Lic. Roberto Rosales García.- Coordinado Jurídico.
Expediente/Consecutivo
RDM/RRG/RM/aaai.

[Handwritten text: ANEXO 1]



ACUSE



2016, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Handwritten signature/initials in blue ink.

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	PMA/UTI/1892/2016



Asunto: SE SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE DIRECTORIO

01 de marzo de 2016.

C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
PRESENTE

Por este conducto me permito solicitar su fina atención para instruir a quien corresponda a fin de ACTUALIZAR DIRECTORIO de funcionarios públicos en el sistema de IPOMEX, toda vez que de conformidad con el artículo 12 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta corresponde a Información Pública de Oficio que requiere mantenerse actualizada, y análogamente, es indispensable que dicha base de datos esté actualizada para poder realizar afectaciones en dicho sistema respecto a los Servidores Públicos Habilitados para poder generarles claves de acceso y mostrar a los responsables de la Unidad de Transparencia e Información, datos ya requeridos por el Lic. José Manuel Palafox Pichardo, Director Jurídico y de Verificación del INFOEM en oficio que anexo al presente y que nos hemos visto imposibilitados a realizarlo por la falta de actualización de esta información.

Cabe mencionar que esta información se ha solicitado en repetidas ocasiones de forma verbal a los Servidores Públicos Habilitados de su dependencia.

Agradeciendo de antemano su atención, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE,

C. CESAR VILLAFÁN JARAMILLO
Titular de la Unidad de Transparencia e Información

c.c.p. Lic. Juan Mauro Granja Jiménez. Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en Funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
Archivo.

ANEXO 2